



Transporte

Resolución Número **00839** de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
TOMADO DE LA COPIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

[Handwritten signature]



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 Resolución Número **00839** de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

→ (contenido cuadros)

Ruta No :	1	Origen :	17 001 000 MANIZALES (MANIZALES-CALDAS)
Viceversa No :	2	Destino :	66 440 000 MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Busetas.

ES FIEL FOTOCOPIA

Saliendo de MANIZALES (MANIZALES-CALDAS)	Frecuencias : Interdiario.
Nivel de Servicio : Corriente	
16:00	

Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Saliendo de MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)	Frecuencias : Interdiario.
Nivel de Servicio : Corriente	
09:00	

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

[Firma]
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Resolución Número 00839 de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

Ruta No : 3	Origen : 17 001 000 MANIZALES (MANIZALES-CALDAS)
Viceversa No : 4	Destino : 66 440 000 MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)
Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta. ✓	
Saliendo de MANIZALES (MANIZALES-CALDAS)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
10:00	
Saliendo de MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
06:00	

Ruta No : 5	Origen : 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa No : 6	Destino : 66 440 000 MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)
Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta. ✓	
Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
18:00 19:00	
10:30 ADICIONAL PARA SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.	
Saliendo de MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
07:00 13:00	
11:30 ADICIONAL PARA SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.	

Bus y Micro 13:00
Bus y Micro 13:00
Disponible + Post 02520 + (16-05-97)

Ruta No : 7	Origen : 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa No : 8	Destino : 66 440 000 MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)
Clase de Vehículo : Automóvil. ✓	
Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.	
Saliendo de MARSELLA (MARSELLA-RISARALDA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

Res # 2520

Microbus (Diario)

S. Pereira	17:45	18:15
S. Marsella	6:20	7:40



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 Resolución Número **00839** de

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

.....//\\.....

ARTICULO 2º. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	10	12
Bus Cerrado	4	5

ARTICULO 3º. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General

Gina Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del documento que
 reposa en el archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

Asistente General